

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 46

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER EL AUMENTO EN EL ESTIMADO DE INGRESOS NOTIFICADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) POR CONCEPTO DE ENMIENDA CIFRA PARTICIPACION MUNICIPAL EN LAS RENTAS INTERNAS NETAS (SUBSIDIO), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2006-07, POR LA CANTIDAD DE \$203,477.00 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido del Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM), notificación de la cifra enmendada correspondiente a la participación municipal en las Rentas Internas Netas, mejor conocida como Subsidio. De acuerdo con la distribución de estos fondos, al Municipio de Guaynabo le corresponde un aumento para el año fiscal 2006-07 por la cantidad de \$203,477.00, por lo tanto, el estimado ha sido ajustado por dicha cantidad.

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01/D03/001.000.000/9411

Servicios Profesionales no Clasificados.....\$203,477.00

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

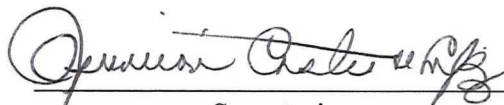
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de \$203,477.00, para aumentar balances a la cuenta antes mencionada.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

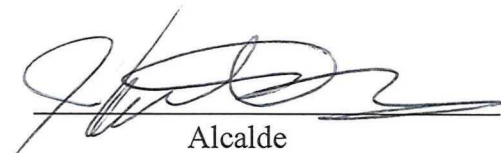


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de septiembre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2 del mes de octubre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal